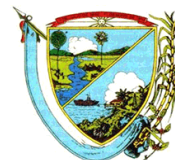




TRIBUNAL DE  
ÉTICA MÉDICA  
DEL VALLE DEL CAUCA  
Ley 23 de 1981



## CIRCULAR

**Para:** PÚBLICO EN GENERAL  
**De:** TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL VALLE DEL CAUCA  
**Fecha:** 21/03/2023

**Asunto:** Requisitos para Presentar Queja.

---

**De acuerdo a decisión de Sala Plena los requisitos para entablar QUEJA FORMAL ante este Despacho son los siguientes:**

---

1. Solicitud escrita (Queja) de investigación dirigida al Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca. (NO REQUIERE DE APODERADO (ABOGADO) de manera física o al correo electrónico [tribunaeticamedica@temvalle.org](mailto:tribunaeticamedica@temvalle.org))
2. En la queja deberá constar relato detallado de los hechos motivo de la misma, igualmente nombres propios e identificación de los implicados (Paciente(s), Familiar (s), Médico(s), en lo posible.
3. Anexar a la queja copia legible de los documentos (historia Clínica, Ordenes médicas, formulas, exámenes paraclínicos y radiológicos, certificados médicos, actas de necropsia, etc) que constituyan prueba sumaria de los hechos denunciados. (Artículo 74, Ley 23 de 1981).

**ARTÍCULO 74. El proceso disciplinario ético profesional será instaurado:**

- a. De oficio, cuando por conocimiento de cualesquiera de los Miembros del Tribunal se consideran violadas las normas de la presente ley
- b. Por la solicitud de una entidad pública o privada o de cualquier persona

**En todo caso deberá presentarse, por lo menos, una prueba sumaria del acto que se considere reñido con la ética médica.**

4. Igualmente en la Queja se debe dejar consignado dirección, correo electrónico y teléfono (fijo y celular) de quien la interpone.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona que interpone la queja y del paciente o registro civil del menor paciente.

6. Los procesos ético disciplinarios no pueden adelantarse en los términos consagrados para el derecho de petición.